



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0120-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-1-

VISTOS: El Informe N° 101-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020; la Carta N° 071-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU**, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.4.- Presidente**, señala que: "El Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal b)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, en su **SEGUNDA** Disposición Complementaria Transitoria, prescribe lo siguiente:

"Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas:

1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público.
2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptúase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.
3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia";

Que, el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 18-2020-SERVIR/PE, señala lo siguiente: "Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", (...);

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 proroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 101-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020, la Lic. Adm. Julia Luzmila Vivanco torvisco, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos presenta al Director General de Administración, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, el "CRONOGRAMA PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0120-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-2-

2020 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para su evaluación y luego ser remitida a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Carta N° 071-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el “Informe N° 101-2020-RRHH-UNAJMA presentado por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, (...)”. Asimismo, el Director General de Administración, solicita “la aprobación del cronograma mediante acto resolutivo”;

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el CRONOGRAMA PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 PARA TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 101-2020-RRHH-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA PARA PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 PARA TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 101-2020-RRHH-UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	TOTAL DÍAS HÁBILES
ETAPA I					
01	Convocatoria	Oficina de Recursos Humanos	01/07/2020	03/07/2020	03
02	Presentación de las Solicitudes para nombramiento (Anexo I y II)	Solicitante a la Oficina de Recursos Humanos	06/07/2020	07/07/2020	02
ETAPA II					
03	Evaluación y verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos	Oficina de Recursos Humanos	08/07/2020	09/07/2020	02
04	Publicación de Resultados, aptos y no aptos para nombramiento	Oficina de Recursos Humanos	10/07/2020	10/07/2020	01
05	Reclamos	Oficina de Recursos Humanos	13/07/2020	13/07/2020	01
06	Absolución de reclamos	Oficina de Recursos Humanos	14/07/2020	14/07/2020	01
07	Publicación del cuadro final de resultados y entrega de actas de adjudicación de plazas al personal declarado apto para nombramiento	Oficina de Recursos Humanos	15/07/2020	15/07/2020	01
ETAPA III					
08	Entrega por parte de la Oficina de Recursos Humanos los expedientes al titular de la Entidad para la emisión de resoluciones de nombramiento.	Oficina de Recursos Humanos	20/07/2020	20/07/2020	01
09	Emisión de las resoluciones de nombramiento, a los servidores incorporados a la carrera Pública Administrativa D.L.276	Titular de la Universidad Nacional José María Arguedas	24/07/2020	24/07/2020	01

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Local Administrativo y Locales Académicos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL